



AYUNTAMIENTO
DE MAZARRÓN

Referencia:	2025/11590V
Procedimiento:	Organización y gestión de otras actividades culturales (conferencias, ferias...)
SECRETARÍA (FULGENCIogg)	

**DON FULGENCIO GALLEGOS GARCÍA, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL M.I.
AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN (MURCIA).**

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en su sesión del día 12 de diciembre de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

13. FESTEJOS.

Referencia: 2025/11590V.

Propuesta del concejal delegado de festejos, para aprobar las bases reguladoras para la autorización, concesión y uso de barras para las fiestas de Nochebuena y Nochevieja 2025 en el interior de la Plaza de Abastos de Puerto de Mazarrón.

“VISTA.- La proximidad a las celebraciones de Nochebuena y Nochevieja.

VISTO.- Que se tiene prevista la realización de actividades y actos en el interior de la Plaza de Abastos de Puerto de Mazarrón.

VISTO.- Que se precisa la aprobación de una convocatoria en la que consten las bases del concurso de adjudicación de cuatro barras.

CONSIDERANDO.- Que la Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la resolución del asunto, en virtud de las vigentes delegaciones conferidas por la Alcaldía-Presidencia.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar las siguientes bases:

“BASES REGULADORAS PARA LA AUTORIZACIÓN, CONCESIÓN Y USO DE BARRAS PARA LAS FIESTAS DE NOCHEBUENA Y NOCHEVIEJA 2025 EN EL INTERIOR DE LA PLAZA DE ABASTOS DE PUERTO DE MAZARRÓN.

PRIMERA.- OBJETO.

Estas bases tienen por objeto regular la autorización para la instalación de las barras de las fiestas de Nochebuena y Nochevieja en el interior de la Plaza de Abastos de Puerto de Mazarrón la madrugada del 25 de diciembre de 2025 y 1 de enero de 2026. La instalación de las barras deberá ajustarse a las presentes condiciones, complementando las determinaciones de otra cualquier ordenanza municipal que fueran de aplicación y acuerdos municipales.

Las barras, a instalar con motivo de Nochebuena y Nochevieja en terreno municipal tienen, por ello, carácter público. Su administración corresponde al Ayuntamiento y tienen como objeto fundamental contribuir al realce y esplendor de las Fiestas de Navidad en Puerto de Mazarrón.

Con tal propósito, el ayuntamiento, a través de la Concejalía de Festejos, como responsable de la planificación y coordinación de las barras velará por el cumplimiento de la normativa vigente.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704321734470321467 en <https://sede.mazarron.es>



SEGUNDA.- CARÁCTERÍSTICAS DE LA UBICACIÓN.

UBICACIÓN DE LAS BARRAS.

El número de barras a instalar será de 4 siendo su ubicación repartida en el Interior de la Plaza de Abastos de Puerto de Mazarrón, habiendo otra barra ya existente en propiedad del Bar ubicado dentro de la dicha Plaza que trabaja durante todo el año.

En el caso de que alguna de dichas barras ya reservadas quedara vacante, se procederá a un nuevo sorteo entre las solicitudes que se hubieran presentado en fecha de convocatoria y no hubiesen sido agraciados en el sorteo.

No podrá entrar a sorteo aquellos solicitantes que no asistan al mismo.

TERCERA.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN.

Todas las personas físicas o jurídicas interesadas en la concesión de una barra a instalar en el interior de la Plaza de Abastos de Puerto de Mazarrón deberán de solicitarlo por escrito al Ayuntamiento mediante instancia que podrán recoger en la Concejalía de Festejos del Ayuntamiento de Mazarrón sita en el propio Ayuntamiento en la Planta 2^a o imprimirla de la página web del ayuntamiento (www.mazarron.es), Junto al formulario se acompañará fotocopia del CIF o NIF del solicitante y en su caso, del representante. Sólo se admitirá una solicitud por entidad o por local de negocio, la documentación deberá ser presentada en Registro General del Ayuntamiento.

Las instancias se podrán recoger desde el mismo día de publicación de las presentes, finalizando el plazo de presentación de las mismas el 17 de diciembre de 2025.

CUARTA.- REQUISITOS.

Estar al corriente de sus obligaciones económicas por la participación en ferias anteriores y otra obligación económica con el ayuntamiento.

Presentar licencia título habilitante para el ejercicio de la actividad de Café-Bar con música para los solicitantes de barras en el interior de la Plaza de Abastos de Puerto de Mazarrón, emitidas por el M. I. Ayuntamiento de Mazarrón, debiendo estar el local de su propiedad abierto al público en el término municipal de Mazarrón el momento de la presentación de instancia de participación y haber permanecido activo en el último año natural.

No podrán optar a ser adjudicatario a barras en esta edición 2025, ninguna persona física o jurídica que hubiese renunciado a este mismo derecho en los últimos cuatro años.

Declaración jurada de que la explotación se hará directamente por los peticionarios y aceptando las presentes bases y restantes normas que rigen en relación con las fiestas, resultando el solicitante responsable de cualquier falsedad o incumplimiento.

Cada barra correrá a cargo de los gastos en seguridad y las actuaciones Dj de cada noche, estando el Ayuntamiento informado de dicho programa debiendo cumplir cada uno de ellos con el Plan de Seguridad emitido por el técnico competente en la materia.

QUINTA.- COMISIÓN SEGUIMIENTO.

La comisión de seguimiento estará integrada por el Concejal delegado de Festejos, Don Miguel Ángel Peña Martínez, que la presidirá, y el funcionario Administrativo-Responsable de la Concejalía de Festejos, Don Miguel García Morales.

La comisión tendrá las competencias que se establecen en estas bases y velará por el cumplimiento íntegro, resolviendo las cuestiones que puedan surgir sobre interpretación, desarrollo y efectos de la aplicación de las mismas.

SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación de las barras se realizará mediante sorteo. Este tendrá lugar en la segunda planta del Ayuntamiento de Mazarrón, el día 18 de diciembre de 2025 a las 12:00 horas.

SÉPTIMA.- OTRAS OBLIGACIONES.

7.1.- Los establecimientos solicitantes se comprometen expresamente a no traspasar o ceder su barra a otro titular distinto al solicitado en la instancia de presentación, si se



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704321734470321467 en <https://sede.mazarron.es>



incumpliese esta obligación se podrá cerrar la barra por toda la duración de las Fiestas de Nochebuena y Nochevieja, de oficio o por denuncia, sin que pueda reclamar al Ayuntamiento indemnización por daños o perjuicios por el cierre decretado, además de no poder presentarse para optar a caseta o chiringuito vacante en los dos años siguientes.

Si se diera el caso de que algún establecimiento beneficiario tuviera que renunciar a la barra que se le adjudique, no podrá en ningún caso traspasarla, sino que deberá comunicarlo al Ayuntamiento por escrito para que su espacio sea adjudicado nuevamente, mediante nuevo sorteo, con las solicitudes presentadas en el plazo establecido en estas bases y que no fueron agraciadas en el sorteo anterior.

7.2. El M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, dotará a cada una de las barras que se concedan de lo siguiente:

**Instalación de luz necesaria.*

**Limpieza del recinto a instalar (nunca en el interior de las barra).*

7.3. Los responsables de las barras se comprometen a dejar el lugar de ubicación en idénticas condiciones en que se lo encontraron, el día como máximo 1 de Diciembre del presente año, a cumplir estrictamente las medidas preventivas que regulan las normas higiénico-sanitarias, observando medidas de higiene tanto en las barras, como el decoro y ornato del interior y exterior de cada barra con motivos propios feriales (farolillos, plantas etc...), debiendo permanecer desde el primer día hasta el último de feria en unas condiciones dignas.

7.4. No se podrán servir bebidas-refrescos (cerveza, cola, etc..), en formato de botella de cristal o metal. La bebida deberá ser servida directamente en vasos de plástico o cartón, es decir no se podrá entregar al cliente, ningún tipo de envase.

7.5. Habrá un límite máximo de precios para las bebidas a servir siendo él siguiente:

Refrescos, Cerveza y agua: 2,00 €uros.

Copas: 6,00 €uros".

SEGUNDO.- Dar publicidad a través de la página web y el Tablón de anuncios del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón".

Sometida la propuesta a votación **es aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

Y para que conste, extiendo la presente a resultas de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Mazarrón a la fecha de la firma digital.

Visto bueno

